

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año I Dina Huapi Provincia de Rio Negro Octubre de 2012 Nº 05

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Cuentas

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

INDICE

Normas Poder Legislativo

Normas Poder Ejecutivo

Normas Tribunal de Cuentas

NOTA: El texto completo de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 046-CDDH-2012

DESCRIPCION SINTETICA: Creación del Procedimiento de ingreso a planta permanente de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal el Procedimiento de Concurso Público para el ingreso a planta permanente de personal, el que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza.-

Art. 2º) Todo cargo que resulte necesario contratar de modo permanente deberá estar incluido en el Organigrama de Personal Permanente o bien autorizado específicamente por el Concejo Deliberante Municipal.- Hasta tanto se apruebe el Organigrama de Personal de Planta Permanente, toda contratación de personal permanente deberá ser aprobada por Ordenanza Municipal.-

Art. 3º) El Ingreso por concurso siempre tendrá lugar por la categoría inicial del grupo que corresponda a la función del agente. No se exigirá el ingreso por la categoría inicial cuando el cargo exija idoneidad específica o técnica con título habilitante. En caso de surgir la necesidad de ocupar un cargo dentro de la administración municipal se llamara en primer término a un concurso interno dentro del plantel de trabajadores de planta permanente de la municipalidad. Solo podrá realizarse un concurso externo en el caso de declararse desierto dicho concurso por no reunir los requisitos del perfil solicitado para cubrir el cargo concursado. El poder ejecutivo convocará a participar del llamado a concurso, interno o externo, para postulantes al Cargo a designar,

cuyo Procedimiento se regirá por el pliego designado como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art. 4°) Toda contratación efectuada en cumplimiento con la presente Ordenanza será considerada a prueba por seis meses, pudiendo el ingresante ser removido con justa causa durante ese período, no contando con Estabilidad en el empleo Público sino a partir del vencimiento del periodo de prueba.-

Art. 5°) En caso de renuncia, fallecimiento, impedimento, rescisión contractual o incompatibilidad, el cargo se cubrirá con el siguiente en orden a la lista de mérito la que tendrá una vigencia de dos años.-

Art. 6°) No podrán presentarse a concurso además de las incompatibilidades contenidas en otras normas, Personal de Planta política o funcionarios y asesores incluso letrados, designados por el Poder Eiecutivo.-

Art. 7º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 039 CDDH-2012 fue aprobado en sesión Ordinaria del día 06 de Septiembre de 2012, según consta en Acta Nº 010/2012.

Fue Vetada por el Poder Ejecutivo por resolución N° 222/2012 de fecha 14 de Setiembre del 2012. Fue Refrendada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 012-2012, el día 04 de Octubre del 2012, según consta en Acta N° 011/2012.

ORDENANZA Nº 053-CDDH-2012

DESCRIPCION SINTETICA: Declarar de Interés Municipal el Torneo Interprovincial de Patín a realizarse en Dina Huapi los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre.

Por ello en ejercicio de las

atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se Declara de Interés Municipal el Torneo Interprovincial de Patín a desarrollarse en el Polideportivo de Dina Huapi, los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre de 2012

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 076-CDDH-2012 fue aprobado en sesión ordinaria del día 04 de Octubre de 2012, según consta en Acta Nº 012/2012.

ORDENANZA Nº 054-CDDH-2012

DESCRIPCION SINTETICA:

Reglamentación Área "CMA2 (Conservación del Medio Ambiente) Cerro Victoria" – Código Urbano de Dina Huapi. Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorizar en EL Área denominada según el Código Urbano de Dina Huapi como "CMA2 (Conservación del Medio Ambiente) Cerro Victoria" la subdivisión con la adecuación de los nuevos parámetros urbanos, en la modalidad de fraccionamiento particular y Club de restricciones Campo, con las especificadas en la presente. Anexo:

- Plano del sector con propuesta de urbanización.
- Declaración Jurada Ambiental Artículo 2º) Se entiende por Club de Campo al Complejo Residencial Recreativo cerrado, donde una parte del mismo se encuentre equipada para la práctica de actividades deportivas, sociales y culturales y la otra, destinada al uso residencial; donde ambas zonas guardan una mutua e

indisoluble relación funcional y jurídica, que la convierte en un todo inescindible.

Las alternativas de urbanización son conjuntos urbanísticos integrales, con predominio de vivienda individual, vivienda multifamiliar agrupada o una combinación de ambas, respetando la proporción entre espacios construidos cerrados y abiertos, los valores de FOT y FOS indicados en el Código Urbano y las cesiones al dominio público municipal, correspondientes a la modificación del estado parcelario.

Artículo 3º) Normas de ocupación del suelo:

Superficies de los predios Área A: Club de Campo

La superficie de los predios que se proyecten sobre la Av. Cerro Villegas, podrán ser de 1000 metros cuadrados (m²), dicha superficie se irá incrementando hacia el centro de la parcela hasta 5.000 metros cuadrados (m²) mínimo.

Las superficies de lotes mínimas en relación con la pendiente del terreno deberán ser las siguientes:

- a. Para pendientes desde 0° hasta 15° : entre 1.000 metros cuadrados (m²) y 2.000 metros cuadrados (m²).
- b. Para pendientes entre 15° y 40°: 3.000 metros cuadrados (m2).
- c. Para pendientes mayores a 40º: 5.000 metros cuadrados (m2).

Frente mínimo de los predios sobre línea municipal o vías de circulación internas comunes, 25 metros

Superficie mínima: 1000 metros cuadrados (m²)

No se permiten edificaciones entre medianeras debiéndose respetar los retiros que correspondieren de acuerdo a lo normado en todos los casos.

Relativas a la edificación en superficies de uso exclusivo

- a. F.O.S. no se modifica el indicado en el Código Urbano
- b. F.O.T. no se modifica el indicado en el Código Urbano
- c. -La densidad poblacional máxima se reducirá a 65 habitantes por hectárea (hab. /ha.)
- d. –La densidad poblacional máxima en el sector de viviendas multifamiliares será la que determina el Código Urbano para el Área CMA2. En el área residencial de viviendas unifamiliares está prohibida la división de un lote en propiedad horizontal. Sólo se permitirá una vivienda por lote con sus complementos de servicios. Relativas a la edificación en espacios libres de unidades de uso exclusivo y

de vías de circulación internas comunes

Cuando la topografía así lo aconseje, las manzanas podrán exceder los 150 metros de longitud hasta 200 metros, para garantizar calles de circulación con pendientes menores al 12%. En dichos casos se deberán prever sendas peatonales de 4 metros de ancho mínimo para garantizar la evacuación en caso de emergencia. Calles:

a. Av. Troncal, ancho 20 metros
b. Calles Primarias, ancho 15 metros.
Relativas a la morfología urbana:
Altura máxima: 7,50 metros.

Retiros obligatorios:

Retiro de frente: 5,00 metros en calles – 6,00 metros en avenidas

Retiros laterales: 30% del ancho promedio del lote con un mínimo de 3.00 metros.

Cercos divisorios exteriores:

Corresponden al perímetro del emprendimiento y serán ejecutados por el propietario. No se permite materializarlos como muros ciegos.

Cercos divisorios interiores:

En el caso de materialización del eje divisorio de parcelas, como en L.M., el mismo deberá ejecutarse de acuerdo al reglamento de copropiedad.

Forestación:

La franja perimetral deberá arbolarse y tratarse paisajísticamente en todo el borde del Club de Campo. La propuesta de forestación será autorizada por el Poder Ejecutivo.

El área propuesta en el proyecto como área de media densidad, con una superficie de 65.096,31 m2 destinada a vivienda residencial multifamiliar podrá dividirse en propiedad horizontal, según propuesta, cumpliendo con el suministro de los servicios públicos básicos, cumpliendo las normas vigentes.

Área B: Comercial:

Este sector se encuentra lindante con Áreas consolidadas R2, otorgándole los mismos parámetros urbanísticos de dicha área.

- 1) La superficie mínima de lote, para las áreas comerciales será de 1000 metros cuadrados (m²), pudiendo existir galerías comerciales subdivididas en propiedad horizontal.
- 2) En el sector comercial el frente mínimo de los lotes sobre la L.M. será de 25 metros.
- 3) No se permiten edificaciones sobre medianeras.

Artículo 4º) Normas de usos del suelo:

Uso predominante:

- -Vivienda Unifamiliar
- -Turismo
- -Deportes

-Club de Campo

Uso complementario:

- -Recreación y Cultura
- -Comercio

Artículo 5º) Predios a ceder al dominio público:

La propuesta presentada de ceder como Reserva Fiscal un predio con una superficie de 82.827,69 m2 cumple con lo establecido en el Código Urbano de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 6º) Disposiciones Comunes:

Toda modificación del estado parcelario, por cualquiera de estas modalidades, deberá presentarse de acuerdo a las normas establecidas según el Sistema de Planificación Urbano Municipal, los procedimientos previstos para la factibilidad del uso condicionado y el control ambiental de las actividades, será a través de una nueva presentación ante el municipio.

Artículo 7º) Obligaciones del propietario:

La urbanización deberá ser provista, por su propietario, de agua potable apta para consumo humano, en la cantidad y calidad necesaria para satisfacer los requerimientos máximos posibles, calculados sobre la base de la población tope estimada y la provisión de agua necesaria para atender los requerimientos de las instalaciones de uso común, energía eléctrica (CABLEADO

SUBTERRANEO) para las viviendas, locales de uso común y espacios de circulación; gas natural, sistema cloacal y alumbrado público.

La obra de infraestructura necesaria para la provisión de agua potable de red, será provista por el propietario e inmediatamente cedida, a medida que se concluya cada etapa, a la Municipalidad de Dina Huapi a fin de que proceda la misma al cobro del servicio y mantenimiento del sistema.-El resto de los servicios deberán ser convenidos particularmente con cada prestataria.-

Toda interconexión con las redes de servicios existentes deberá asegurar el servicio sin impacto negativo en el existente.

En caso de existir etapas en las obras de infraestructura, las mismas deberán informarse e incluirse en un convenio, especificando los plazos estipulados de las ejecuciones de obra y las cesiones correspondientes.-

Artículo 8º) De los residuos domiciliarios:

Para el tratamiento y eliminación de residuos domiciliarios, el propietario exclusiva asumirá bajo su responsabilidad, la gestión adecuada de recolección de residuos dentro del predio. Se exige sobre la L.M. del predio la colocación de contenedores adecuados para la totalidad de los residuos domiciliarios recolectados y clasificados (orgánico e inorgánico: vidrio, plástico, papel - cartón etc.). Para ser retirado por el sistema de recolección municipal. mantenimiento del sector será responsabilidad del consorcio.

Artículo 9º) Área de mallín:

Considerada Área de preservación ambiental, no se permite edificar en toda su superficie. Queda bajo la responsabilidad de los propietarios del predio evitar la contaminación del mismo.

Artículo 10º) Para obtener el Visto Bueno Municipal y la aprobación de la factibilidad final, los proyectos de urbanización deberán presentar:

- a) Clubes de Campo y urbanizaciones cerradas: Se deberá presentar "Proyecto de Código de Convivencia"
- b) Factibilidades de prestación de servicios de los entes oficiales o privados correspondiente a la zona.

Artículo 11º) Marco jurídico:

Las cesiones al dominio público municipal, no generarán expensas ordinarias y/o expensas extraordinarias a cargo de la Municipalidad.

Artículo 12º) Vigencia:

Esta Ordenanza modifica en forma permanente lo establecido para la zona denominada "CMA2", del ejido de esta Municipalidad de Dina Huapi y es de carácter obligatorio para todo proyecto urbano a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo Municipal y su publicación.

No se autoriza ninguna construcción, hasta la aprobación definitiva del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Pcia. De Río Negro, con el cumplimiento total de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 13º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 040-CDDH-2012 fue aprobado en Sesión ordinaria del día 04 de Octubre de 2012, según consta en Acta Nº 012/2012.

ORDENANZA Nº 055-CDDH-2012

DESCRIPCION SINTETICA:

"Delimitación, mejoramiento y mantenimiento de veredas". Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se Deroga la sección 4, articulo 9º, 10º, 11º y 12º, del Código de Edificación de Dina Huapi. La que será reemplazada por la Presente Ordenanza.

Art. 2º) Se dispone que todas las veredas del ejido Municipal deben tener un ancho de tres metros (3,00m) desde la Línea Municipal de los predios, hasta el borde externo del cordón cuneta. Se adjunta croquis general como ANEXO I.-

Art. 3º) El mejoramiento y mantenimiento de las veredas es exclusiva responsabilidad de los frentistas.

Art. 4º) Toda vereda deberá contar con un mínimo de un metro con veinte centímetro (1,20m) de solado libre para el tránsito de peatones, deberá material antideslizante, ser de piedra, cemento, (baldosa, medido desde la Línea Municipal. En todas las esquinas la Municipalidad ejecutará rampas de acceso a la calzada de un metro de ancho, que favorezcan el tránsito cómodo de todos los peatones y de las personas con movilidad reducida. Las veredas deberán estar libres de obstáculos a una altura mínima de dos metros (2.00m).

Art. 5º) Las entradas de vehículos serán optativas con huellas o construcción total. No se autoriza acceso vehicular por ochavas.-

Art. 6°) Toda obra que solicite el Final de Obra correspondiente, deberá cumplir con el Artículo N° 4°.- Los terrenos baldíos y las construcciones que ya tengan el Final de Obra contarán con un plazo de un (1) año calendario a contar desde la colocación del cordón cuneta.

Art. 7º) La línea de alumbrado público y postes de servicios, estará ubicada a dos metros (2,00m) de la Línea Municipal de los predios hacia la calle -

Art. 8°) Las especies arbóreas podrán ubicarse, en la línea delimitada a partir de dos metros (2,00 m) de la Línea municipal de frente quedando un metro (1,00m) libre de todo obstáculo.

Art. 9º) Los depósitos de residuos domiciliarios deberán ubicarse en la Línea Municipal del predio, respetando los plazos del artículo 6°). Su frente no puede exceder dicha L.M.-

Art. 10°) El nivel de vereda será determinado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Municipalidad oportunamente ejecutará la construcción del cordón cuneta (respetando dicho nivel) en todas las calles urbanas del ejido Municipal. El frentista podrá solicitar el nivel de su vereda con anterioridad a la construcción del cordón cuneta.-

Art. 11°) Los espacios de veredas existentes, que no cumplan (a la fecha de promulgación de esta Ordenanza) con el artículo 7° y 8° anteriores serán analizados en conjunto con el vecino, los comercios y/o las Reparticiones correspondientes para determinar la forma de cumplimentar las mismas.-

Art. 12º) Sanciones. Todo aquel que no cumpla lo establecido en el Art. 6º, será de aplicación el monto asignado a infracciones del artículo 25, de la ordenanza 002/04 y modificatorias.

Art. 13º) Es responsabilidad del propietario, colocar en su frente el número de domicilio correspondiente, otorgado por la Municipalidad.-

Art. 14º) La pendiente transversal de las Aceras será del 2% al 10%.

Art. 15º) Se anexa la presente Ordenanza al Código de Edificación de Dina Huapi.

Art. 16º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de Ordenanza Nº 074-CDDH-2012 fue aprobado en sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 2012, según consta en Acta Nº 013/2012.

ORDENANZA Nº 056-CDDH-2012

DESCRIPCION SINTETICA:

"Declarar de Interés Municipal la Creación espacio Teatro por la Identidad en Dina Huapi". Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACION

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal las actividades de Teatro x la Identidad (TxI) Dina Huapi, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de Octubre de 2012 en el Salón de Usos Múltiples municipal.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese en El Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 077-CDDH-2012 fue aprobado en sesión ordinaria del día 18 de Octubre

de 2012, según consta en Acta Nº 013/2012.

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN Nº 032-CDDH-2012

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

Servicio de Mediación Comunitaria en Dina Huapi.

VISTO, la Ordenanza Nº 036-CDDH-2012 aprobada unánimemente por el Concejo Deliberante y promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal y

CONSIDERANDO, Que los Honorarios del Coordinador se debitaran de la Partida Presupuestaria Nº 34 del Concejo Deliberante, "Servicios Técnicos y Profesionales"; Por ello

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 19) Utilizar la Partida Presupuestaria N° 34, "Servicios Técnicos y Profesionales", para el

abono de los Honorarios de la Coordinadora Ingrid L. Küster, D.N.I. 23.648.159, según los términos de la Ordenanza Nº 036-CDDH-2012.

Art. 2º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. Dina Huapi, 10 de Octubre de 2012.

RESOLUCIÓN Nº 033-CDDH-2012

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

Mejoras Edilicias Concejo Deliberante Dina Huapi.

VISTO, la necesidad de realizar mejoras y embellecimiento de las instalaciones del Concejo Deliberante Dina Huapi,

CONSIDERANDO, Que se solicitó pedidos de presupuestos para la realización de las mejoras;

Que en el marco del 25º Aniversario de nuestra Localidad, se realizarán actividades organizadas para tal día y el acto Principal en la Plazoleta "Modesta Victoria", situada en el predio de las Oficinas del Concejo; Por ello:

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Art. 1°) Utilizar Partida Presupuestaria del Concejo Deliberante de Dina Huapi, para la compra de pintura y mejoramiento para el sistema eléctrico exterior, que redundará en la seguridad y embellecimiento edilicio.

Art. 29) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. Dina Huapi, 30 de Octubre de 2012.

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 245/2012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.10) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.200.- (Pesos Mil doscientos), destinado a Subsidio no Reintegrable a favor de la Escuela Municipal de Volley del profesor Cárdenas;

Art. 2) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Deportes; Art 3) De Forma.

Dina Huapi, 3 de octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº246/2.012

En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

- **1.-** PROMULGAR la Ordenanza Nº044-CDDH-2.012 y cúmplase de conformidad.-
- **2.-** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
- **3.-** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-Dina Huapi, 4 de octubre de 2.012.-

RESOLUCION Nº247/2.012

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

- **1.-** PROMULGAR la Ordenanza Nº053-CDDH-2.012 y cúmplase de conformidad.-
- **2.-** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
- **3.-** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-Dina Huapi, 4 de octubre de 2.012.-

RESOLUCION Nº248/2.012

En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

- **1.-** PROMULGAR la Ordenanza Nº054-CDDH-2.012 y cúmplase de conformidad.-
- **2.-** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
- **3.-** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-Dina Huapi, 9 de octubre de 2.012.-

RESOLUCION Nº249/2.012

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art. 1º) Disponer autorizar al Poder Ejecutivo, a la firma de un convenio con la Municipalidad de Pilcaniyeu, a los fines de realizar esta prestación Municipalidad, la del servicio de provisión a agua en el barrio "Los Girasoles", previa solicitud de conexión, con medidor, por parte propietario inmueble del del interesado: aplicándose la establecida por las Resoluciones, Ordenanzas y Régimen tarifario en vigencia.- En iguales condiciones, también procederá respecto al servicio por recolección de residuos.-

Art.2º) La presente Resolución es adreferéndum del Poder Legislativo (art.46 inc. m., ley 2353)

Art. 3º) Refrenda la presente la Secretaría de Obras y Servicios Municipales.-

Art.4°) De forma

Dina Huapi, 10de octubre de 2.012.-

RESOLUCIÓN Nº 250/2012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1°) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.695,69.-(Pesos Dos mil seiscientos noventa y cinco con 69/00), destinado a Subsidio no Reintegrable a favor de la Comisión de Ciclismo Municipal de Dina Huapi;

Art. 2) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Deportes; **Art 3)** De Forma.

Dina Huapi, 10 de octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº251/2.012

En uso de las facultades que le fueron conferida

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

- 1.-) Celebrar con el Instituto Nacional del Teatro, el convenio de cooperación, con su anexo al convenio marco, en donde se detalla el aporte de dicho instituto destinado a los costos de Organización de los eventos antes descriptos y los compromisos a asumir por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.-
- **2.-)** Refrenda la presente, la Secretaria de Turismo y Cultura.-
- 3.-) De forma.-

Dina Huapi, 11 de octubre de 2.012.-

RESOLUCION Nº 252 /2.012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría y previa firma del Contrato de Locación de obras respectivo, a librar los fondos por \$ 325.350,00 (Pesos trescientos veinticinco mil trescientos cincuenta con 00/100) a la firma SERGAS SRL en concepto de Locación de la obra MANTENIMIENTO DE CALLES CON **APORTE** DE MATERIAL DEMARCACION DE VEREDAS en la modalidad de forma y plazo establecidas en el Concurso de Precios 004/2012;

Art. 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos., De Hacienda, de Gobierno y el Asesor Legal

Art 3º) De Forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº253/2.012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE: Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos por \$ 8.100.- (Pesos Ocho Mil Cien) destinados a Anticipo a Rendir para Combustibles a favor de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Art. 2º) Los fondos deberán rendirse con presentación de facturas de combustible;

Art. 3º) El remanente, de existir, deberá depositarse en Tesorería;

Art. 4º) Imputar según corresponda;

Art. 5º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art 6°) De Forma.

Dina Huapi, 15 de octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº254/2.012

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINAHUAPI RESUELVE:

- 1.- DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº006/12, para la adquisición de un vehículo Utilitario, cuyas especificaciones técnicas obran en el mencionado concurso; por no haberse presentados oferentes algunos.-
- 2.- LLAMAR A CONCURSO DE PRECIOS Nº007/2012, para la adquisición de un vehículo Utilitario, tipo chasis con caja de carga mínima de 450 Kg, equipada con motor Diesel; al precio oficial de pesos setenta mil (\$70.000.-)
- **3.-** Invitar a realizar ofertas de vehículos tipo utilitario, como mínimo a tres empresas del rubro, debiendo presentarse las ofertas hasta el día 30/10/12.-
- **4.-**Fijar como fecha de apertura de las propuestas el día 31/10/12 a las 10,30 hs.
- **5.-** Refrenda la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
- **6.-** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2.012.-

RESOLUCIÓN Nº 255/2012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.10) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.000.-(Pesos Dos Mil), destinado a Subsidio no Reintegrable a favor de los grupos de estudiantes del CEM 96 y 143 de la Fiesta de la Juventud;

Art. 2) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Gobierno; Art 3) De Forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº256/2.012

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

- **1.-** PROMULGAR la Ordenanza Nº056-CDDH-2.012 y cúmplase de conformidad.-
- **2.-** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
- **3.-** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-Dina Huapi, 22 de octubre de 2.012.-

RESOLUCION Nº257/2.012

En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

- **1.-** PROMULGAR la Ordenanza Nº055-CDDH-2.012 y cúmplase de conformidad.-
- **2.-** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
- **3.-** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-Dina Huapi, 22 de octubre de 2.012.-

RESOLUCION Nº258/2.012

En uso de las facultades que le fueron conferidas

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

1.-) Celebrar con la Licenciada: MIRIAM DEL CARMEN CASTILLO, DNI Nº 31.939.471, contrato de locación de servicios, a los fines explicitados en los Considerandos, para los meses de noviembre y diciembre de 2012, por una retribución

de pesos dos mil setecientos (\$2.700.-) mensuales.-

- **2.-)** Refrenda la presente, la Secretaria de Gobierno.-
- 3.-) De forma.-

Dina Huapi, 22 de octubre de 2.012.-

RESOLUCION Nº 259 /2012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar los fondos por \$ 1.793,50 (Pesos Mil setecientos Noventa y Tres con 50/100) a la firma PRANDONI MIGUEL ESTEBAN, en concepto de compra de semillas de césped para la cancha principal del Polideportivo;

Art. 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario Deportes;

Art 3º) De Forma

Dina Huapi, 22 de octubre de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 260/2012

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

- Art. 1- Celebrar un convenio con la Comisión Organizadora de la fiesta de las Colectividades a fin de atender las medidas de protección ambiental, seguridad, higiene y salubridad, que corresponden.-
- **Art. 2-** Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno.-
- **Art. 3-** Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Cumplido. Archívese.-Dina Huapi, 23 de Octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº 261 /2012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art. 1º) ADHERIR al asueto administrativo provincial del día 24 de octubre de 2012 en conmemoración del día del empleado público provincial;

Art. 2º) Refrenda la presente
Resolución la Secretaría de Gobierno;
Art 3º) Comuníquese. De Forma
Dina Huapi, 23 de octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº 262 /2012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos por \$ 4.000.= (Pesos cuatro mil) a favor de DANIEL JARA Destinados al pago de la Dirección técnica de la obra Salita de Salud;

Art. 2º) Imputar según corresponda;

Art. 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art 4º) De Forma.

Dina Huapi, 23 de octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº 263 /2012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos por \$ 10.000.= (Pesos diez mil) a la firma ARIEL PILQUIMAN destinados al pago de la mano de obra para la reparación, y construcción de lecho drenante;

Art. 2) Imputar según corresponda;

Art. 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art 4º) De Forma.

Dina Huapi, 23 de octubre de 2012.-

RESOLUCION Nº264 /2012

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE: Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos por \$ 4.200.= (Pesos cuatro mil doscientos) a la firma DOÑA MARTA de MARCELO POZZI Destinados al pago de la provisión de 35 m3 de piedra bocha para relleno

del nuevo lecho drenante de la Salita de Salud:

Art. 2º) Imputar según corresponda;
 Art. 3º) Refrenda la presente
 Resolución el Secretario de Obras y
 Servicios Públicos.

Art 4º) De Forma.

Dina Huapi, 23 de octubre de 2012.-

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

DISPOSICION Nº 036-12-SGOB

Artículo 1°) OTORGAR LIBRE ESTACIONAMIENTO del vehículo marca VOLKSWAGEN CROSSFOX 1.6, dominio HTQ 015, propiedad del Sr. SANTINELLI MARIO, DNI 4.896.478

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la siguiente Disposición.

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

DINA HUAPI, 3 de septiembre de 2012

DISPOSICION Nº 037-12-SGOB

Artículo 1°) Se extiende la BAJA al vehículo destinado a REMIS, marca VOLKSWAGEN VOYAGE, sedan 4 puertas año 2012, dominio LBY 543 motor Nº CFZ108045 chasis Nº 9BWDB05U7CTI39221 a nombre de la Sra. ALMONACID SERON JOSELINE MAKARENA, DNI 94.088.682;

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la siguiente Disposición.

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

DINA HUAPI, 4 DE OCTUBRE DE 2012

DISPOSICION Nº 038-12-SGOB

1°) extiende Artículo Se Habilitación al vehículo destinado a **VOLKSWAGEN** marca SURAN 1.6 sedan 4 puertas año 2012, dominio LQG 357 motor No CFZ287763 chasis Nο 8AWPB05Z4DA506973 perteneciente **ALBERTO** Señor STREMEL HECTOR, DNI 5.514.878; para trabajar en la Agencia de remises "NAHUELITO"

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la siguiente Disposición.

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE. DINA HUAPI, 5 de Octubre de 2012

DISPOSICION Nº 039-12-SGOB

Artículo 1°) Otorgar la Habilitación de un local comercial destinado a AGENCIA ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER, denominado "BARI-CAR", sito en la calle Los Maitenes 961, perteneciente al Señor PAPADA MAURO DANIEL, DNI 27.112.480.

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la siguiente Disposición.

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

DINA HUAPI, 15 de OCTUBRE DE 2012

DISPOSICION Nº 040-12-SGOB

1°) Se extiende HABILITACION al vehículo destinado a TRANSPORTE DE CARGA, marca CHEVROLET-C60. año VFT 763, dominio motor Nο 34193710107556. chasis No H034062, perteneciente al señor MARABOLIS MIGUEL ALBERTO, DNI 27.489.024, con capacidad de carga de 6m3.

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la siguiente Disposición.

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

DINA HUAPI, 18 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE: 18 DE OCTUBRE DE 2013

DISPOSICION Nº 041-12-SGOB

Artículo 1°) Se extiende la Habilitación al vehículo destinado a alquiler de auto sin chofer, marca CHEVROLET CLASSIC SPIRIT, sedan 4 puertas año 2012, dominio LOT 685 motor Nº T85132804 chasis Nº 8AGSC1950DR122010

perteneciente al señor PAPADA MAURO DANIEL, D.N.I. 27.112.480; para trabajar en la Agencia de autos sin chofer "BARI - CAR"

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la siguiente Disposición.

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

DINA HUAPI, 23 DE OCTUBRE DE 2012

DISPOSICION Nº 042-12-SGOB

Artículo 1°) Se extiende la Habilitación al vehículo destinado a alquiler de auto sin chofer, marca CHEVROLET CLASSIC SPIRIT, sedan 4 puertas año 2012, dominio LOT 680 motor Nº T85131664 chasis Nº 8AGSC1950DR120228 perteneciente al señor PAPADA MAURO DANIEL, D.N.I. 27.112.480; para trabajar en la Agencia de autos sin chofer "BARI - CAR"

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la siguiente Disposición.

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

DINA HUAPI, 23 DE OCTUBRE DE 2012

DISPOSICION Nº 043-12-SGOB

Artículo 1°) Se extiende la Habilitación al vehículo destinado a alquiler de auto sin chofer, marca CHEVROLET CLASSIC SPIRIT, sedan 4 puertas año 2012, dominio LOT 679 motor Nº T85130601 chasis Nº 8AGSC1950DR117183 perteneciente al señor PAPADA MAURO DANIEL, D.N.I. 27.112.480; para trabajar en la Agencia de autos sin chofer "BARI - CAR"

Artículo 2°) Comuníquese al interesado, entregando copia de la siguiente Disposición.

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

DINA HUAPI, 23 DE OCTUBRE DE 2012

ALTAS Y BAJAS COMERCIOS

- 02/10/2012 Disposición N° 088-12-SOP Act. Habilitación comercial "Dina Sur".
- 05/10/2012 Disposición N° 089-12-SOP Act. Habilitación comercial "El Gauchito".
- 09/10/2012 Disposición N° 090-12-SOP Baja Comercial "El Molino Drugstore".
- 09/10/2012 Disposición N° 091-12-SOP cambio Razón Social "El Molino Drugstore".
- 12/10/2012 Disposición N° 092-12-SOP Baja Comercial "Mony".
- 16/10/2012 Disposición N° 093-12-SOP Act. Habilitación comercial "Lelu".
- 17/10/2012 Disposición N° 094-12-SOP Habilitación Comercial "C & M Dina".
- 19/10/2012 Disposición N° 095-12-SOP Habilitación Comercial "Pequetekes".
- 23/10/2012 Disposición N° 096-12-SOP Act. Hab. Comercial "Funeraria Dina Huapi.
- 25/10/2012 Disposición N° 097-12-SOP Habilitación comercial "Tienda de Mascotas".
- 26/10/2012 Disposición N° 098-12-SOP Act. Habilitación Comercial "La ruta".
- 26/10/2012 Disposición N° 099-12-SOP Act. Habilitación Comercial "Falucho".
- 26/10/2012 Disposición N° 0100-12-SOP Habilitación Comercial "Regalarte".
- 29/10/2012 Disposición N° 0101-12-SOP Act. Habilitación Comercial "Delicias del Limay".
- 31/10/2012 Disposición N° 0102-12-SOP Act. Habilitación Comercial Geriátrico "Virgen de las Nieves".
- 31/10/2012 Disposición N° 0103-12-SOP Act. Habilitación Comercial despensa "Dina Huapi".

ORDENES DE PAGO PODER EJECUTIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/10/2012	570	MARÍA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 3.200,00
01/10/2012	571	CLAUDIO TROYON	\$ 1.386,00
01/10/2012	572	LEANDRO ROMERO	\$ 4.776,00
02/10/2012	573	PAGANO JUAN CARLOS	\$ 7.980,00
02/10/2012	574	ANULADA	\$ -
04/10/2012	575	GARRIDO OSCAR DARIO	\$10.100,18
04/10/2012	576	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 662,49
04/10/2012	577	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 529,68
05/10/2012	578	MOVISTAR	\$ 1.538,43
05/10/2012	579	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 1.462,89
05/10/2012	580	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$11.962,11
05/10/2012	581	REPOSICIÓN FONDO FIJO Nº 7 SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 4.229,61
05/10/2012	582	FONDO FIJO SECRETARIA DE TURISMO № 6	\$ 1.431,37

	I	T	
05/10/2012	583	OBREGON NANCY VIRGINIA	\$ 1.125,00
05/10/2012	584	AILIN RODRIGUEZ	\$ 720,00
05/10/2012	585	FORRAJERA EL SUD	\$ 1.323,20
09/10/2012	586	JULIO TORAL	\$ 1.960,20
09/10/2012	587	SUPER CLIN SRL	\$ 1.186,03
09/10/2012	588	ADRIANA PITTAU	\$ 1.360,00
09/10/2012	589	AGUA Y GAS SRL	\$ 2.581,25
09/10/2012	590	AGUA Y GAS SRL	\$10.791,00
09/10/2012	591	BAMILAU SA	\$ 801,44
09/10/2012	592	JORGE RIVERO	\$ 1.473,30
09/10/2012	593	INDOTEC SRL	\$ 4.380,00
09/10/2012	594	JULIO CLEMENTE SIMÓN	\$ 1.250,00
09/10/2012	595	BLAS GUERRIERO	\$34.122,00
09/10/2012	596	FERNANDO MARTIN	\$ 3.600,00
10/10/2012	597	CURIPAN JOSÉ DANIEL	\$ 800,00
10/10/2012	598	MARTINEZ EDUARDO ADRIAN	\$ 2.000,00
10/10/2012	599	MARIA TERESA LUBRANO LAVADERA	\$ 1.500,00
10/10/2012	600	ESCUELA MUNICIPAL DE VOLLEY	\$ 1.200,00
10/10/2012	601	CRISTIAN POZZI	\$ 495,00
10/10/2012	602	MARCELO FERNANDO BARRERA	\$ 1.450,00
10/10/2012	603	JAVIER MERMOUD	\$ 720,00
10/10/2012	604	GUSTAVO ZOGALSKI	\$ 6.900,00
10/10/2012	605	AGUA Y GAS SRL	\$ 1.058,50
10/10/2012	606	MARIO PAEZ	\$ 1.234,00
10/10/2012	607	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	\$ 1.800,00
10/10/2012	608	RODOLFO RENA	\$ 1.500,00
12/10/2012	609	GARBARINO SAICEI	\$ 1.369,00
12/10/2012	610	HORIZONTE SEGUROS	\$ 6.007,02
12/10/2012	611	SEGUROS RIVADAVIA	\$ 639,00
12/10/2012	612	JORGE ALBERTO TEMPORETTI	\$ 1.485,00
12/10/2012	613	FONDO FIJO SECRETARIA DE DEPORTES Nº 11	\$ 1.904,54
12/10/2012	614	SUBSIDIO S/ RESOLUCIÓN № 250/2012	\$ 2.695,69
16/10/2012	615	MARCELO ESTEBAN POZZI	\$ 960,00
16/10/2012	616	TM SRL	\$ 1.500,00
16/10/2012	617	CASPANI Y CIA SRL	\$ 3.058,88
16/10/2012	618	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	\$ 8.100,00
18/10/2012	619	PINTURERIAS REX S.A.	\$ 550,90
19/10/2012	620	SUBSIDIO S/ RESOLUCIÓN Nº 255/2012	\$ 2.000,00
22/10/2012	621	CARDENAS JUAN ROMAN	\$ 1.080,00
22/10/2012	622	HERNAN GABRIEL HUMENUK	\$ 1.215,00
22/10/2012	623	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 948,28
22/10/2012	624	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$ 789,53
23/10/2012	625	CARLOS CLAUDIO LAMUNIERE	\$ 1.425,00
23/10/2012	626	PACE MARILIN ALEXIA	\$ 1.650,00
23/10/2012	627	PAGANO JUAN CARLOS	\$19.684,00

23/10/2012	628	HIDRACO S.A.	\$31.160,00
23/10/2012	629	MARIO PAEZ	\$ 314,00
23/10/2012	630	DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 2.405,13
23/10/2012	631	ATILIO PETRAY	\$ 4.494,14
23/10/2012	632	CAROLINA DESIDERIO	\$ 702,80
23/10/2012	633	GUSTAVO LUJAN	\$ 1.650,00
23/10/2012	634	BOCHATAY ANDREA	\$ 4.418,05
23/10/2012	635	BOCHATAY ANDREA	\$ 519,05
25/10/2012	636	BOCHATAY ANDREA	\$ 416,10
25/10/2012	637	JORGE ARIEL PILQUIMAN	\$ 4.500,00
25/10/2012	638	JUAN PABLO ACUÑA	\$ 1.300,00
25/10/2012	639	PEREZ JULIÁN	\$13.825,00
25/10/2012	640	TM SRL	\$ 9.315,00
25/10/2012	641	TM SRL	\$ 3.750,00
25/10/2012	642	ALEJANDRO DALLA CIA	\$ 1.560,00
25/10/2012	643	VELIZ EDGARDO	\$ 2.153,80
25/10/2012	644	JULIO CLEMENTE SIMÓN	\$ 1.250,00
25/10/2012	645	PILQUIMAN JORGE ARIEL	\$10.000,00
25/10/2012	646	SUPER CLIN SRL	\$ 989,58
25/10/2012	647	ZAVECOM SRL	\$ 6.319,48
25/10/2012	648	VICTOR LUIS GIACOBBE	\$ 290,00
25/10/2012	649	CASA VALDES SH	\$ 996,00
25/10/2012	650	MARCELO ESTEBAN POZZI	\$ 4.200,00
25/10/2012	651	AGUA Y GAS SRL	\$ 5.482,75
25/10/2012	652	VICTOR HUGO DE LEON	\$ 1.300,00
25/10/2012	653	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$ 351,66
25/10/2012	654	FABIAN OLVAR	\$18.000,00
25/10/2012	655	EDUARDO DANIEL JARA	\$ 2.600,00
26/10/2012	656	RAMIREZ ALFONSO AGUSTIN	\$ 280,00
29/10/2012	657	CASA PALM SACIIYA	\$ 8.556,09
29/10/2012	658	EL ARROYO S.H.	\$ 3.423,06
29/10/2012	659	JAVIER MELIN	\$ 2.931,00
31/10/2012	660	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 927,54
31/10/2012	661	RUBEN SIXTO MARTINEZ	\$ 5.952,00
31/10/2012	662	BOCHATAY ANDREA	\$ 81,10
31/10/2012	663	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$16.352,94
31/10/2012	664	PUELCHE	\$24.690,64
31/10/2012	665	SUPER CLIN SRL	\$ 5.280,08
31/10/2012	666	PUELCHE	\$ 883,89
31/10/2012	667	JORGE GONZALEZ	\$ 1.451,78
31/10/2012	668	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	\$ 1.800,00

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos, con las observaciones del segundo párrafo, que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de gastos correspondientes al "Aporte no reintegrable destinado al Consejo Local de Seguridad Ciudadana para la compra de una vivienda prefabricada que se situará en el puesto caminero" (Resolución 2254/10 del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro), un importe de por Υ **CINCUENTA** OCHO MII SEISCIENTOS (\$ 58.600.00), lo que avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición de la Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento y Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Cabe mencionar que los egresos mencionados ut supra no refieren estrictamente a la adquisición de una vivienda prefabricada, sino a la contratación de proyecto, dirección, ejecución y materiales para la construcción de una vivienda equivalente del tipo "construcción en seco con estructura metálica", según manifiesta expresamente la resolución 023/2011 del poder ejecutivo municipal y que, si bien, en el expediente no se encuentra el certificado de final de obra, los

resultados de inspección ocular dan cuenta de la existencia de una Vivienda terminada

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 10 días del mes de Octubre del año 2012, para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Gobierno de la Pcia de Río Negro.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado. según expediente SG-001/2011 de 94 fojas, rendición de gastos correspondientes al "Aporte No Reintegrable destinado al Conseio Local de Seguridad Ciudadana para un espacio radial en una FM local, prensa escrita, cursos y capacitación, campañas de prevención contra el delito", por un importe de **PESOS VEINTICINCO DOSCIENTOS (\$ 25200,00)**

Correspondientes al Aporte otorgado mediante Resolución 1922 del Ministerio de Gobierno, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

La rendición presentada, cumple con los requisitos y condiciones específicas.-

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 15 días del mes de octubre del año 2012, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a "Segunda Etapa Plan Calor 2012", por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL CON /00 (\$ 25.000

Correspondientes al Aporte otorgado mediante Decreto Nro. 366/12, del Ministerio de Desarrollo Social Gobierno "Operativo Plan Calor Dina Huapi 02, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en La Localidad de Dina Huapi, a los 29 días del mes de Octubre del año 2012, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes